

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



# VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
Hasta \$2,000,000,000.00  
(Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)

## CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

<b>Emisor:</b>	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
<b>Número de Emisión al amparo del Programa:</b>	Quinta Emisión.
<b>Clave de Pizarra:</b>	VWLEASE 21.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública primaria nacional.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta 20,000,000 (veinte millones).
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:</b>	22 de junio de 2021.
<b>Fecha de la Oferta Pública:</b>	22 de junio de 2021.
<b>Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:</b>	23 de junio de 2021.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:</b>	23 de junio de 2021.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	25 de junio de 2021.
<b>Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:</b>	25 de junio de 2021.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.
<b>Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.). Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:</b>	25 de junio de 2021.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21 de junio de 2024.
<b>Tasa de Interés:</b>	A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales (según dicho término se define más adelante) de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “ <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que registrará precisamente durante ese periodo de intereses. La tasa de interés bruto anual (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) se calculará mediante la adición de 0.52 (cero punto cincuenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIE”) o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIE a plazo de 28 días se utilizará la TIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.52 (cero punto cincuenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa TIE o “Tasa de Interés de Referencia” se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respectivo de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento. <b>Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo:</b> 4.80% (cuatro punto ochenta por ciento).
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de julio de 2021.
<b>Amortización de Principal:</b>	Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
<b>Casos de Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles contienen supuestos que, de suscitarse, podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

**Obligaciones del Emisor y del Garante:** El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

**Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** “mxAAA” la cual significa “que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2020.

**Calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** “Aaa.mx” en escala nacional, la cual significa “emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales”. La calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2021.

**La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.**

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

**Depositorio:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**Factores de Riesgo aplicables a la Emisión:** Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto del Programa, en la sección “3. Factores de Riesgo” del reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y aquellos descritos en la sección “XIV. Factores de Riesgo Adicionales” del presente Suplemento.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero HSBC

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dicho intermediario colocador pertenece al mismo grupo financiero que la institución bancaria que otorgó el crédito puente que se pretende amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos en forma preventiva con el No. 3102-4.19-2019-006, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV. Los Certificados Bursátiles objeto de la quinta Emisión se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2019-006-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx). Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

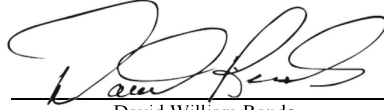
El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

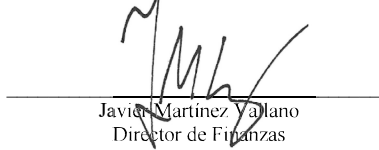
Autorización del Programa CNBV No. 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018  
Actualización del Programa y Autorización de los formatos CNBV No. 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019  
Notificación de CNBV No. 153/10026658/2021 de fecha 22 de junio de 2021

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

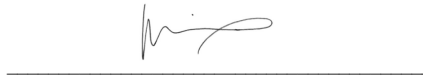
**Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.**



David William Rands  
Director General



Javier Martínez Yallano  
Director de Finanzas



Nina Andrea García Ramírez  
Gerente de Legal y Compliance\*

\*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



---

Pedro Struck Garza  
Apoderado



---

Francisco Javier Ortega Garza Galindo  
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

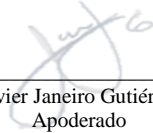
Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



---

Yamur Severiano Muñoz Gómez  
Apoderado



---

Javier Janeiro Gutiérrez  
Apoderado

## ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	1
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	11
III.	Destino de los Fondos	13
IV.	Plan de Distribución	14
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	17
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	18
VII.	Funciones del Representante Común	19
VIII.	Asambleas de Tenedores	23
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	25
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	26
XI.	Información Financiera	

### **Información Financiera Seleccionada.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Información de créditos relevantes.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

## **XII. Información Financiera del Garante**

29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, y (ii) la versión traducida al español del*



*reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	30
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	32
XV.	Personas Responsables	35
XVI.	Anexos	
1.	Título que representa los Certificados Bursátiles	A
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
3.	Información Financiera del Emisor <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>; de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.vwfs.com.mx">www.vwfs.com.mx</a>.</i>	C
4.	Información Financiera del Garante <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, y (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>; de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://www.vwfs.com.mx">www.vwfs.com.mx</a>.</i>	D
5.	Información por posición de instrumentos financieros derivados al (i) 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) 31 de marzo de 2021, y por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a</i>	E

l

la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 6 | Opinión legal del abogado independiente nacional.   | F |
| 7 | Garantía.   | G |
| 8 | Opinión legal del abogado independiente extranjero. | H |

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.**

**Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.**

## **I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente autorizado por la CNBV según consta en el oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles (la “Emisión”) y su respectiva actualización mediante oficio número 153/12410/2019 del 22 de noviembre de 2019, con las siguientes características:

### **Número de Emisión al amparo del Programa**

La presente Emisión representa la quinta emisión al amparo del Programa.

### **Clave de Pizarra**

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de registro en la BMV, será VWLEASE 21.

### **Tipo de Instrumento**

Certificados Bursátiles.

### **Tipo de Oferta**

La oferta consiste de una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

### **Denominación**

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.

### **Monto Total Autorizado del Programa**

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

### **Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

### **Monto de la Emisión**

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).



**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**Monto Total de la Colocación**

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).

**Número de Certificados Bursátiles**

Hasta 20,000,000] (veinte millones) de Certificados Bursátiles.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:**

22 de junio de 2021.

**Fecha de la Oferta Pública:**

22 de junio de 2021.

**Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:**

23 de junio de 2021.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:**

23 de junio de 2021.

**Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles**

25 de junio de 2021.

**Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles**

25 de junio de 2021.

**Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles**

25 de junio de 2021.

**Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles**

1,092 días, equivalentes aproximadamente a 3 años.



**Fecha de Vencimiento**

21 de junio de 2024 (la “Fecha de Vencimiento”).

**Mecanismo de Colocación**

Cierre de libro tradicional.

**Mecanismo de Asignación**

Asignación discrecional a tasa única.

**Recursos Netos que Obtendrá el Emisor**

\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento, más adelante.

**Garantía**

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

**Tasa de Interés**

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

**Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo**

4.80% (cuatro punto ochenta por ciento).

**Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, más adelante.

### **Periodicidad en el Pago de Intereses**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	23 de julio de 2021	21	3 de febrero de 2023
2	20 de agosto de 2021	22	3 de marzo de 2023
3	17 de septiembre de 2021	23	31 de marzo de 2023
4	15 de octubre de 2021	24	28 de abril de 2023
5	12 de noviembre de 2021	25	26 de mayo de 2023
6	10 de diciembre de 2021	26	23 de junio de 2023
7	7 de enero de 2022	27	21 de julio de 2023
8	4 de febrero de 2022	28	18 de agosto de 2023
9	4 de marzo de 2022	29	15 de septiembre de 2023
10	1 de abril de 2022	30	13 de octubre de 2023
11	29 de abril de 2022	31	10 de noviembre de 2023
12	27 de mayo de 2022	32	8 de diciembre de 2023
13	24 de junio de 2022	33	5 de enero de 2024
14	22 de julio de 2022	34	2 de febrero de 2024
15	19 de agosto de 2022	35	1 de marzo de 2024
16	16 de septiembre de 2022	36	29 de marzo de 2024
17	14 de octubre de 2022	37	26 de abril de 2024
18	11 de noviembre de 2022	38	24 de mayo de 24
19	9 de diciembre de 2022	39	21 de junio de 2024
20	6 de enero de 2023		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior, contra la entrega de la(s) constancia(s) que Indeval haya expedido.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

### **Amortización de Principal**

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente.

## Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
  - (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
  - (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
  - (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.
- (2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las International Financial Reporting Standards o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la

legislación aplicable.

- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 19 por una cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 11 de junio de 2021:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)	Fija	4.2827%	10 de junio de 2021	25 de junio de 2021

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.



El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores**

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

### **Casos de Vencimiento Anticipado**

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.
- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

### **Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.**

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2020.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

### **Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.**

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V. la calificación de “Aaa.mx” en escala nacional, la cual significa “emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales”.

La calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2021.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's de México, S.A. de C.V.

### **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del

Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

### **Depositario**

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

### **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

### **Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

### **Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HBSC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (los “Intermediarios Colocadores”).

### **Representante Común**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

### **Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, autorizó a Volkswagen Leasing llevar a cabo la inscripción de los Certificados Bursátiles objeto del Programa.

La CNBV, mediante oficio número 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, autorizó a Volkswagen Leasing actualizar la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles objeto del Programa, incluyendo los Certificados Bursátiles objeto de la quinta Emisión al amparo del Programa.

La CNBV, mediante oficio número 153/10026658/2021, de fecha 22 de junio de 2021, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles de la quinta Emisión al amparo del Programa, el cual es 3102-4.19-2019-006, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



## II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.52 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.52 puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 0.52 puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.  
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

### III. DESTINO DE LOS FONDOS

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 19 por una cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 11 de junio de 2021:

Acreeador	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)	Fija	4.2827%	10 de junio de 2021	25 de junio de 2021

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.



#### IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quienes actuaron como intermediarios colocadores y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera se pusieron en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deberán ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor realizó, junto con los Intermediarios Colocadores, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que hubiese deseado invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomó en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de HSBC (55

5721 3825 o al 55 5721 6806) y de Santander (al 55 5269 8843 o al 55 5269 8792), a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron. Santander fue el intermediario colocador líder y que tuvo a su cargo la concentración de las posturas.

Se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 23 de junio de 2021.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó en la fecha que sea 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro, es decir, el 25 de junio de 2021. Santander fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación en la BMV.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

HSBC distribuyó 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles, que representan el 50% (cincuenta por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión y Santander distribuyó 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles, que representan el 50% (cincuenta por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “*pot*” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos.

Santander pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dicho intermediario colocador pertenece al mismo grupo financiero que la institución bancaria que otorgó el crédito puente que se pretende amortizar con los recursos que se obtengan de la Emisión.

Ni Santander ni HSBC colocaron Certificados Bursátiles entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenecen dichos Intermediarios Colocadores (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores), según corresponda.



## V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Emisión \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$5,896,887.00 (cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión, los cuales fueron pagados con recursos de la Emisión, contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$700,000.00
2.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$556,800.00
3.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$3,480,000.00
	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$1,740,000.00
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC	\$1,740,000.00
4.	Honorarios de los Asesores Legales	\$348,000.00
5.	Honorarios del Representante Común	\$232,000.00
6.	Honorarios del Auditor Externo	\$580,000.00
7.	Honorarios de Agencias Calificadoras <sup>1</sup>	\$0.00
8.	Depósito en Indeval	\$87.00
9.	Total	\$5,896,887.00

---

<sup>1</sup> Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$10,488,161.10 por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$702,800.50 por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.

## VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital (no auditada) de Volkswagen Leasing, al 31 de marzo de 2021 y ajustada para reflejar los efectos de la presente Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$21,859.02	\$21,359.02
Efectivo	\$840.69	\$340.69
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$20,509.18	\$20,509.18
Impuestos por recuperar	\$276.22	\$276.22
Otros activos financieros	\$0	\$0
Otros activos no financieros	\$132.33	\$132.33
Inventario	\$100.60	\$100.60
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$25,058.95	\$25,058.95
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$22,476.90	\$22,476.90
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	\$13.84	\$13.84
Propiedades, planta y equipo	\$2,455.80	\$2,455.80
Activos por derechos de uso	\$0.16	\$0.16
Activos por impuestos diferidos	\$112.25	\$112.25
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$46,917.97</b>	<b>\$46,417.97</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	\$25,173.19	\$22,673.19
Pasivos bursátiles	\$9,269.49	\$6,769.49
Préstamos bancarios	\$10,400.00	\$10,400.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$3,128.33	\$3,128.33
Otros pasivos financieros	\$118.74	\$118.74
Impuestos por pagar	\$2,159.11	\$2,159.11
Pasivos por arrendamiento	\$0.37	\$0.37
Otras provisiones	\$97.15	\$97.15
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	\$9,286.46	\$11,286.46
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$145.53	\$145.53
Préstamos bursátiles	\$4,496.11	\$6,496.11
Préstamos bancarios	\$4,500.00	\$4,500.00
Otras provisiones	\$120.17	\$120.17
Pasivos por arrendamiento	\$0	\$0
Otros Pasivos financieros	\$24.65	\$24.65
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$34,459.65</b>	<b>\$33,959.65</b>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$12,458.32</b>	<b>\$12,458.32</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$46,917.97</b>	<b>\$46,417.97</b>

## VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el



entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
  8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
  9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
  10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
  11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
  12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

## **IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como Intermediarios Colocadores.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Mancera, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GMBH Wirtschaftsprüfungsgesselschaft, como auditores del Garante.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, exclusivamente como auditores del Garante.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 303-5304 o mediante correo electrónico a la dirección [david.jimenez@vwfs.com](mailto:david.jimenez@vwfs.com).

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

## **X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS**

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2020.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s de México, S.A. de C.V. la calificación de “Aaa.mx” en escala nacional, la cual significa “emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales”.

La calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2021.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

## **XI. INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **Información Financiera Seleccionada.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Información de créditos relevantes.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

### **Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

**Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



## **XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, y (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



### **XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL**

#### *Formatos Autorizados por la CNBV.*

El Emisor suspenderá el uso de los formatos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018 y mediante oficio número 153/12410/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, en caso que se lleven a cabo reestructuras societarias o se pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos derivados de la Emisión, hasta en tanto sea divulgada la información respectiva en términos de la Circular Única.

#### *Consideraciones Adicionales del Representante Común.*

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

#### *Evaluación integral del curso del negocio y la posición económica del Grupo VW Financial Services.*

A pesar de las condiciones en el año fiscal 2020 descritas en reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, el resultado operativo del Grupo VW Financial Services estuvo al nivel del ejercicio 2019.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft ha aumentado su volumen de negocios año-con-año en el año 2020, particularmente en Alemania. El porcentaje de penetración de vehículos financiados y arrendados del Grupo VW Financial Services se ubicó en 27.6% a finales de 2020 (en comparación a 26.1% a finales de 2019).

Con respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, los costos de financiamiento fueron más bajos que el nivel del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, aunque el volumen de negocios fue mayor. Los costos de riesgo en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 que surgen del riesgo crediticio y del valor residual estuvieron por encima del nivel del el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 pero los márgenes se mantuvieron estables. La situación de riesgo crediticio de la cartera general de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft fue fuertemente afectada por la pandemia COVID-19 en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Se implementaron medidas específicas para evitar y amortiguar el impacto económico de la pandemia COVID-19 en los clientes. Estas medidas incluyeron aplazamientos de pago y apoyo a la organización de distribuidores en colaboración con las marcas del Grupo. Las filiales internacionales obtuvieron un cierto grado de libertad para desarrollar sus propias respuestas, como resultado de lo cual diseñaron medidas específicas a nivel local y las adaptaron de acuerdo con los requisitos legales específicos y las necesidades de los clientes. La acción tomada mitigó los efectos potenciales de la pandemia COVID-19 sobre el riesgo crediticio de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, con el resultado de que solo hubo un deterioro moderado en la situación de riesgo mientras que el volumen de préstamos

y cuentas por cobrar aumentó ligeramente. Las condiciones actuales significan que la provisión para riesgos crediticios en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 fue mayor que la cifra del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

En términos generales, el riesgo de liquidez de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft se mantuvo estable en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

La estructura de financiamiento en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 se mantuvo bien diversificada en cuanto a los instrumentos utilizados. Las principales fuentes de financiamiento como son mercados de capitales, ABS, financiamiento a través de bancos y depósitos en mercados individuales, continuaron estando disponibles a nivel del Grupo y podrían seguir utilizándose según se requiera (aunque con considerables primas de riesgo adicionales en algunos casos) a pesar de la incertidumbre derivada de la pandemia COVID-19, especialmente en el segundo trimestre de 2020. La situación de financiamiento volvió a mejorar significativamente durante la segunda mitad del año 2020.

El programa global denominado Excelencia Operacional (OPEX) el cual se lanzó en 2017 se está volviendo aún más importante debido a la situación actual (pandemia de COVID-19). OPEX está enfocado en la reducción de costos para el año 2025 de acuerdo planificación actual.

Los principales componentes son las iniciativas para mejorar la productividad, la optimización de los costos de distribución y la armonización de los sistemas de TI a través de la introducción global de sistemas estandarizados.

El Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft considera que el curso de los negocios durante 2020 fue positivo a pesar de las consecuencias de la pandemia COVID-19. El Emisor se adaptó a la modalidad de trabajo de *home office* y se espera regresar a las oficinas paulatinamente a partir del segundo semestre del año 2020.



#### **XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES**

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

*Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.*

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

*Reconocimiento de los ingresos por intereses.*

Los principales ingresos de la Compañía provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración de la Compañía realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

*Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación de la Compañía podrían verse afectados significativa y adversamente*

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación de la Compañía podrían verse afectados significativa y adversamente. La Compañía no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que la Compañía realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control de la Compañía, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo de la Compañía siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza la Compañía para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total de la Compañía. Si la calidad de la cartera crediticia total de la Compañía se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones

preventivas para riesgos crediticios. Si los cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos de la Compañía y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte de la Compañía.

#### *Modificación de Perspectiva del Programa de Certificados Bursátiles del Emisor.*

Con fecha 5 de abril de 2021, Moody's de México, S.A. de C.V. afirmó las calificaciones respaldadas sénior quirografarias de largo plazo en escala global y nacional del Emisor en A3 y Aaa.mx, así como un cambio de perspectiva de emisor del Emisor a estable desde negativa. Las calificaciones respaldadas de deuda sénior quirografaria del Emisor se benefician de una garantía explícita del Garante, en consecuencia las calificaciones serán modificadas al alza si aumentaran las calificaciones del Garante. De manera similar, las calificaciones de deuda de las subsidiarias mexicanas serán modificadas a la baja si se redujeran las calificaciones del Garante.

#### *Situación Generada por el COVID-19.*

El brote del virus COVID 19 está afectando la economía global y nacional, sin embargo, la Administración de la Compañía no puede predecir los posibles efectos directos e indirectos a futuro de esta situación.

La Administración de la Compañía ha evaluado, monitoreado e implementado acciones específicas para mitigar los riesgos de los eventos y transacciones, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Continuidad del Negocio, lo anterior ha sido revelado en el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).

Cabe mencionar, que VW Leasing ha definido un plan con el objetivo de establecer e implementar actividades que tienen como propósito principal: i) ofrecer apoyos a sus diversos clientes, ii) buscar nuevas alternativas de negocio reforzando los canales de venta digital, ii) monitorear y asegurar su liquidez; iii) tener una comunicación directa y constante con su Casa Matriz y iv) ser socialmente responsable con su entorno, entre otros.

En atención al “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria”, VW Leasing ha determinado apoyar a sus clientes ofreciendo planes de apoyo para contratos de financiamiento y arrendamiento, por lo que durante 2020 se ofrecieron los siguientes apoyos:

#### Contratos de financiamiento

- a) Diferimiento de dos mensualidades. Los requisitos y condiciones de este plan fueron:
  - Clientes que se beneficiaron de este diferimiento en planes anteriores
  - Contrato al corriente de pago
  - El cliente debía tener en su historial un contrato cerrado
  - El contrato debía contar con una antigüedad superior a 6 meses
  - Las mensualidades a diferir podían ser las del periodo septiembre 2020 a febrero 2021

- Las mensualidades diferidas serán pagadas en la antepenúltima y penúltima mensualidad.
- b) Renovación del seguro: cambio a seguro financiado. No se requirió un requisito o condición relevante.

#### Contratos de arrendamiento

- a) Diferimiento del pago de dos rentas. Las condiciones y requisitos fueron las mismas que para el financiamiento.
- b) Renovación del seguro: cambio a seguro financiado. Las condiciones y requisitos fueron las mismas que para el financiamiento.

Al cierre del primer trimestre de 2021, el número de clientes beneficiados de estos planes de apoyo ascendió a 18,275 (20,519 contratos), lo que equivale a un diferimiento de \$269,193. El importe de la estimación preventiva de riesgos crediticios referente a la cuenta por cobrar de los contratos que tienen activo dicho plan de apoyo ascendió a \$266,325.

Con respecto a los clientes de flotillas, al cierre del primer trimestre 2021, el número de beneficiados de dichos planes ascendió a 71 (4,694 contratos), suponiendo un diferimiento de \$229,702. El importe de estimación preventiva de riesgos crediticios registrado de la cuenta por cobrar de esos clientes ascendió a \$207,312.

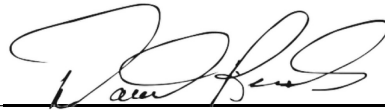
Con respecto al riesgo de crédito asociado a los clientes que solicitaron el plan de apoyo, VW Leasing espera que esta medida mitigue el impacto que la contingencia tiene sobre los ingresos y la liquidez de los clientes, los indicadores de morosidad posteriores a este plan de apoyo muestran un desarrollo estable por lo que se espera que esta tendencia se mantenga.

Por último, cabe mencionar que derivado de los apoyos otorgados a los clientes VW Leasing no ha tenido un impacto negativo en su liquidez que pudiera afectar sus operaciones.

## **XV. PERSONAS RESPONSABLES**

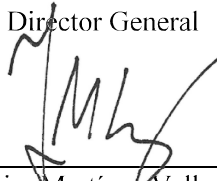
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



---

David William Rands  
Director General



---

Javier Martínez Vallano  
Director de Finanzas



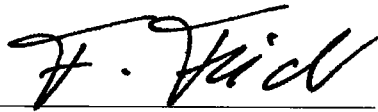
---

Nina Andrea García Ramírez  
Gerente de Legal y Compliance\*

\*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft



Frank Fiedler

Representante Legal y Miembro del Consejo de Administración



Roman Rosenberg  
Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

#### Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



---

Por: Pedro Struck Garza  
Cargo: Apoderado



---

Por: Francisco Javier Ortega Garza Galindo  
Cargo: Apoderado



Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

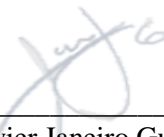
Intermediario Colocador

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



---

Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez  
Cargo: Apoderado



---

Por: Javier Janeiro Gutiérrez  
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio terminado en esa fecha, que contiene el presente Suplemento (en adelante, "el Suplemento") y que se incorporan por referencia en la sección "XI. Información Financiera" de este Suplemento, han sido dictaminados con fecha 30 de abril de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



---

C.P.C. Rafael Arturo Rivera Flores  
Auditor Externo  
(Socio, Representante Legal y Auditor)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Volkswagen Leasing, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2019, que contiene el presente Suplemento y que fueron incorporados por referencia, fueron dictaminados con fecha 14 de mayo de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

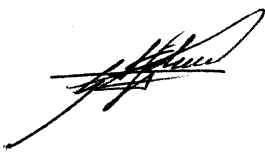
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



---

C. P. C. Gustavo Vilchis Hernández  
Socio de Auditoría



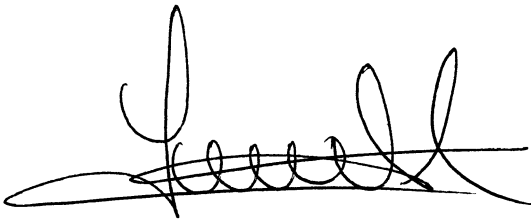
---

Eduardo Gómez Alcalá  
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Volkswagen Leasing, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2018, que contiene el presente Suplemento y que fueron incorporados por referencia, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C. P. C. Arturo Martínez Mojica  
Socio de Auditoría



Eduardo Gómez Alcalá  
Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management report of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the year ended in December 31, 2020 of VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“Handelsgesetzbuch”, German Commercial Code), and the respective group management report, incorporated by reference in section “XII. Financial Information of the Guarantor” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“Handelsgesetzbuch”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated February 17, 2021; the incorporated independent auditor’s report, consolidated financial statements and group management report are translations of the respective German-language independent auditor’s report, consolidated financial statements and group management report; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



---

Martin Werthmann  
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)\*



---

Prof. Dr. Mathias Schellhorn  
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)\*

*\* The signatories, together, are deemed to be representatives of Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

## TRADUCCIÓN OFICIAL

*Exclusivamente para los propósitos de la información relacionada con los estados financieros auditados consolidados y el reporte de la administración del grupo de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (el "Garante"), el suscrito declara: (i) que los estados financieros consolidados al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), según las mismas fueron adoptadas por la Unión Europea, así como los requerimientos adicionales de la legislación mercantil alemana en términos del Artículo 315e (1) del Código de Comercio Alemán (HGB - Handelsgesetzbuch), y el reporte respectivo de la administración del grupo, incorporados por referencia en la sección "XII. Información Financiera del Garante" de este Suplemento, han sido auditados de conformidad con el Artículo 317 HGB del Código de Comercio Alemán (Handelsgesetzbuch), el Reglamento de Auditoría de la Unión Europea (No. 537/2014) y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania y se emitieron con el informe de los auditores independientes (Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers) el 17 de febrero de 2021; el informe de los auditores independientes, así como los estados financieros consolidados y el reporte de la administración del grupo que se incorporan, son las respectivas traducciones del informe de los auditores independientes, los estados financieros consolidados y el reporte de la administración del grupo en idioma alemán; (ii) que el suscrito ha leído el Suplemento y, con base en dicha lectura del Suplemento, no tiene conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto de la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i) o la forma de presentación de los mismos; y (iii) que, no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, el suscrito no fue contratado con el objeto de expresar su opinión respecto de cualquier información contenida en el Suplemento distinta de los estados financieros consolidados referidos en el punto (i) anterior ni realizó procedimientos adicionales para este efecto.*

Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

---

Martin Werthmann  
Wirtschaftsprüfer (Auditor)\*

[Firmado]

---

Prof. Dr. Mathias Schellhorn  
Wirtschaftsprüfer (Auditor)\*

*\* Los suscritos, de manera conjunta, son apoderados de Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

\*\*\*\*\*  
El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 24 de junio de 2021.

  
Guillermo Hernández Cuevas  
Perito Traductor  
Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad de México

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2019 and December 31, 2018 of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “*XI. Información Financiera Incorporada por Referencia*” of the present Supplement, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 10, 2020 and February 8, 2019, respectively; (ii) that the undersigned has read the Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i), and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



---

Dr. Arne Jacobi  
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)\*



---

Thomas Gerlach  
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)\*

*\* The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

## TRADUCCIÓN OFICIAL

*Exclusivamente para los propósitos de la información relacionada con los estados financieros auditados consolidados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, el suscrito declara: (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea, y que se incorporan por referencia en la sección "XI. Información Financiera Incorporada por Referencia" de este Suplemento, han sido auditados de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania y se emitieron con un dictamen de los auditores (Bestätigungsvermerk) el 10 de febrero de 2020 y 8 de febrero de 2019, respectivamente; (ii) que el suscrito ha leído el Suplemento y, con base en dicha lectura del Suplemento, no tiene conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que resulten relevantes respecto de la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i) o la forma de presentación de los mismos; y (iii) que, no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, el suscrito no fue contratado con el objeto de expresar su opinión respecto de cualquier información contenida en el suplemento distinta de los estados financieros referidos en el punto (i) anterior ni realizó procedimientos adicionales para este efecto.*

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

[Firmado]

---

Dr. Arne Jacobi  
*Wirtschaftsprüfer (Auditor)\**

[Firmado]

---

Thomas Gerlach  
*Wirtschaftsprüfer (Auditor)\**

*\* Los suscritos, de manera conjunta, son apoderados de PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

\*\*\*\*\*  
El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y sello para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

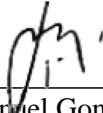
Ciudad de México, 16 de junio de 2021.

  
Guillermo Hernández Cuevas  
Perito Traductor  
Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad de México



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



---

Por: Juan Manuel González Bernal

Cargo: Socio

## **XVI. ANEXOS**

**1. Título que representa los Certificados Bursátiles.**

l

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.  
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN  
DE VALORES

**CERTIFICADO BURSÁTIL**  
**VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE**  
**“VWLEASE 21”**

C. 2. 4 JUN. 2021

**RECIBIDO**

Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el “Emisor”) se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 21 de junio de 2024.

Este título ampara 20,000,000 (veinte millones) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los “Certificados Bursátiles”).

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”). Dicho Programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, y actualizado mediante oficio número 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019. Los Certificados a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el “RNV”) bajo el No. 3102-4.19-2018-005, según el mismo fue actualizado con el número 3102-4.19-2019-006.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la quinta emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le proporcionó la inscripción en el RNV bajo el No. 3102-4.19-2019-006-01, mediante oficio número 153/10026658/2021 de fecha 22 de junio de 2021.

**Definiciones.** Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

“**BMV**” significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**Caso de Vencimiento Anticipado**” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“**Certificados Bursátiles**” significan los 20,000,000 (veinte millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

“**CNBV**” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Día Hábil**” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“**Disposiciones**” significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“**Emisión**” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “VWLEASE 21”.

“**Emisor**” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): 1) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 2) dar en arrendamiento a terceros, en su forma pura o financiera, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 3) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo refacciones, partes y accesorios necesarios y/o convenientes para la operación y/o comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores; 4) financiar las ventas que realicen Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agentes de distribución; 5) financiar a los proveedores con respecto a las operaciones que realicen con Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 6) proporcionar a los proveedores mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo; 7) financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 8) proporcionar servicios de cobro y pagos para Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agencias de distribución, así como cualquier otro tercero; 9) prestar servicios de administración, administrativos, de mercado, comercialización, distribución, planeación de inventario, control de calidad, capacitación, ingeniería de servicios, administración de almacén, operaciones de empaque, de publicidad, tesorería, asesoramiento de personal y demás que sean convenientes o necesarios para la operación de empresas, tanto a personas físicas como morales, nacionales o extranjeras; 10) la realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones, relaciones públicas y prestación de servicios de consultoría o asesoramiento de carácter comercial, industrial o financiero; 11) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados; 12) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como de herramientas para la fabricación de dichas refacciones, partes y herramientas; 13) la prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio de automóviles a toda clase de vehículos automotores, nuevos y usados; 14) la compra-venta, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios, refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza; 15) la adquisición de y comercialización con toda clase de títulos de crédito así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de Volkswagen de México, S.A. de C.V., y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias; 16) la obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza con o sin garantía, así como girar, emitir, aceptar, endosar, y/o suscribir toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley; 17) la emisión, aceptación, endoso y en general la negociación con toda clase de

títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias; 18) la representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero, de toda clase de personas físicas o morales. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase negocios; 19) la organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionada con los fines anteriores. 20) la adquisición, uso, venta, cesión y distribución por cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como derechos literarios necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. 21) Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos sociales y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad; 22) establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad; 23) adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de las mismas; 24) en general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante.

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

**Plazo de Vigencia.** 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.

**Fecha de Emisión.** 25 de junio de 2021.

**Fecha de Vencimiento.** 21 de junio de 2024.

**Lugar de Emisión.** Ciudad de México.

**Destino de los Fondos.** El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 19 por una cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 11 de junio de 2021:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)	Fija	4.2827%	10 de junio de 2021	25 de junio de 2021

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses.** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”) se calculará mediante la adición de 0.52 (cero punto cincuenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“**TIIE**” o la “**Tasa de Interés de Referencia**”) a un plazo de 28 (veintiocho) días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.52 (cero punto cincuenta y dos) puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 0.52 (cero punto cincuenta y dos) puntos porcentuales.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 (veintiocho) días) de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.



Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine) el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo dará, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses.** 4.80% (cuatro punto ochenta por ciento).

**Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	23 de julio de 2021	21	3 de febrero de 2023
2	20 de agosto de 2021	22	3 de marzo de 2023
3	17 de septiembre de 2021	23	31 de marzo de 2023
4	15 de octubre de 2021	24	28 de abril de 2023
5	12 de noviembre de 2021	25	26 de mayo de 2023
6	10 de diciembre de 2021	26	23 de junio de 2023
7	7 de enero de 2022	27	21 de julio de 2023
8	4 de febrero de 2022	28	18 de agosto de 2023
9	4 de marzo de 2022	29	15 de septiembre de 2023
10	1 de abril de 2022	30	13 de octubre de 2023
11	29 de abril de 2022	31	10 de noviembre de 2023
12	27 de mayo de 2022	32	8 de diciembre de 2023
13	24 de junio de 2022	33	5 de enero de 2024
14	22 de julio de 2022	34	2 de febrero de 2024
15	19 de agosto de 2022	35	1 de marzo de 2024
16	16 de septiembre de 2022	36	29 de marzo de 2024
17	14 de octubre de 2022	37	26 de abril de 2024
18	11 de noviembre de 2022	38	24 de mayo de 24
19	9 de diciembre de 2022	39	21 de junio de 2024
20	6 de enero de 2023		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior, contra la entrega de la(s) constancia(s) que Indeval haya expedido.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable de entregar o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

**Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago", más adelante.

**Amortización del Principal.** El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra la entrega del presente título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

**Derechos de los Tenedores.** Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

**Lugar y Forma de Pago.** El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

**Garantía.** Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 15 de noviembre de 2017 (la “*Garantía*”) que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

**Posibles Adquirentes.** Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.** Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) **Obligaciones de Dar y de Hacer.**

(1) **Divulgación y Entrega de Información.** El Emisor se obliga a:

(i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

(iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) **Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.** El Emisor se obliga a:

(i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la Sección (b) “Obligaciones de No Hacer” más adelante.

(ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

(iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) **Destino de Fondos.** El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), serán empleados para el pago anticipado del pasivo que se describe a continuación, mismo que fue contratado para llevar a cabo la liquidación de la emisión con clave de pizarra VWLEASE 19 por una cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento el 11 de junio de 2021:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,994,103,113.00 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)	Fija	4.2827%	10 de junio de 2021	25 de junio de 2021

(4) **Inscripción y Listado.** El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

(5) **Prelación de Pagos (Pari Passu).** El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) **Obligaciones de No Hacer.**

(1) **Giro del Negocio.** El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) **Fusiones; Escisiones.** El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro

evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) **Gravámenes.** El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) **Ventas de Activos.** El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores.** El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

**Casos de Vencimiento Anticipado.** En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) **Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió

realizarse.

(b) **Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) **Insolvencia.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) **Validez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a InDeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

#### **Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.**

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación,

el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha

en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### **Representante Común.**

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea



aplicable;

(6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;

(7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;

(8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;

(9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;

(10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las

obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de

dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**Legislación Aplicable; Jurisdicción.** El presente Certificado Bursátil se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 18 (dieciocho) hojas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 25 de junio de 2021.

*[Intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas.]*



**VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.**

*Christian Heuer*

Por: Christian Heuer  
Cargo: Apoderado


*David Federico Jiménez Reyes*

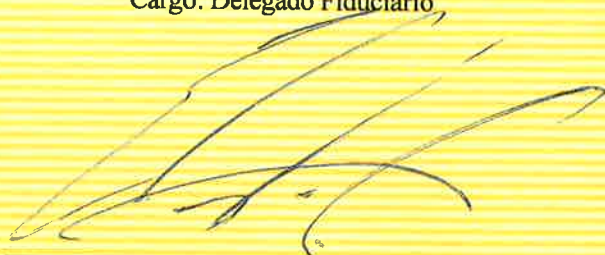
Por: David Federico Jiménez Reyes  
Cargo: Apoderado



EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN  
DE LOS TENEDORES

**CIBANCO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

  
Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia  
Cargo: Delegado Fiduciario

  
Por: Eduardo Cavazos González  
Cargo: Delegado Fiduciario

**2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.**

l

17 de mayo de 2021  
**MDYSMX/CE/1681**

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.  
Autopista México-Puebla Km. 116 más 900  
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo,  
C.P. 72700, Puebla, México.

Para la Atención de: David Federico Jiménez Reyes

Re: Emisión de hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares), de Certificados Bursátiles (VWLEASE 21) con vencimiento el 06/21/2024, Garantizadas por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

Estimado Sr.

Conforme a su solicitud y con base en el prospecto enviado el 6 de mayo de 2021, el cuál entendemos está en forma substancialmente final, Moody's ha asignado la calificación de **A3** en escala global y **Aaa.mx** en escala nacional a la emisión mencionada arriba.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y dichas calificaciones pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia mas fuerte con respecto a otros emisores locales.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Global son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones a nivel global. La calificación A3 a largo plazo de la Escala Global indica emisores o emisiones que son de grado intermedio-alto y están sujetas a un riesgo crediticio bajo con respecto a otros emisores globales.

El fundamento de dicha calificación puede ser consultado en el Anexo de la presente carta de calificación, mismo que forma parte fundamental de la misma.

Por favor consulte el documento denominado Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's, el cual se encuentra disponible en [www.moody's.com.mx](http://www.moody's.com.mx), para conocer información adicional sobre el significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo por parte de Moody's de la calificación está sujeta a que el emisor o sus representantes proporcionen a Moody's toda la información relevante, de carácter financiero o de cualquier otro tipo que

se requiera para dicho monitoreo. Si dicha información no es proporcionada de manera puntual, Moody's puede retirar la calificación.

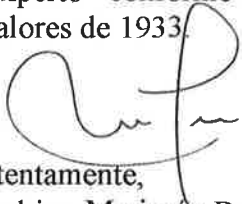
De conformidad con nuestras políticas habituales, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación (excepto cuando lo requiera la ley), a la entera discreción de Moody's. Para conocer la calificación más reciente, por favor visite el sitio [www.moody.com.mx](http://www.moody.com.mx).

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son las opiniones actuales de Moody's con respecto al riesgo crediticio futuro de una entidad, compromisos crediticios, o de valores de deuda o valores similares a deuda y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's únicamente se refieren al riesgo crediticio y no se refieren a ningún otro riesgo, incluyendo sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's no son y no proporcionan recomendaciones de comprar, vender o mantener determinados valores. Moody's emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y bajo el entendido de que cada inversionista llevará a cabo su propia evaluación de cada valor que está considerando para comprar, mantener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada en la asignación de una calificación crediticia tenga la calidad suficiente y provenga de fuentes que Moody's considere confiables incluyendo, según sea procedente, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de manera independiente la información recibida durante el proceso de calificación. Bajo ninguna circunstancia Moody's será responsable frente a ninguna persona o entidad por (a) cualquier perjuicio o daño causado en todo o en parte por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (por negligencia o por otra causa) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o cualquiera de sus directivos, funcionarios, empleados o representantes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuencial, compensatorio o incidental (incluyendo sin limitar, los perjuicios causados), aún en el caso de que Moody's sea avisado previamente sobre la posibilidad de dichos daños, resultantes del uso o imposibilidad de usar, dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha consentido y no consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables a valores, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.



Atentamente,  
Rodrigo Marimón Bernal

Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores



## **Anexo**

### **Fundamento de la Calificación**

Las calificaciones de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing) de A3 y Aaa.mx se basan en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VW FS AG. La garantía de la casa matriz cumple explícitamente con la mayoría de los principios básicos de Moody's para la sustitución de crédito, es decir i) es irrevocable e incondicional; ii) promete el pago total y puntual de las obligaciones subyacentes; iii) cubre el pago, no sólo la cobranza; iv) se extiende a lo largo del plazo de la obligación subyacente; v) es ejecutable contra el garante y vi) está regida bajo ley alemana, jurisdicción que es defensora de la ejecución de garantías.

La garantía no cumple con el principio básico de Moody's para sustitución de crédito que especifica que la transferencia, cesión o modificación de la garantía por parte del garante no debería ocasionar un deterioro del apoyo crediticio que genera la garantía. No obstante, esta debilidad es compensada por (i) el papel estratégico y la importancia de las operaciones de VW Leasing México para la matriz alemana, (ii) el hecho de que ambas compañías comparten el nombre y (iii) el riesgo de reputación que representaría un incumplimiento de VW Leasing México para VW FS AG y su casa matriz principal, la automotriz Volkswagen Aktiengesellschaft (calificación de emisor de largo plazo de A3 estable). Desde el punto de vista de Moody's, esto aumenta la probabilidad de que VW AG FS estará dispuesto a brindar apoyo a VW Leasing.

Aunque el gobierno corporativo es muy relevante para las compañías financieras, Moody's no tiene ninguna preocupación particular por el gobierno de VW Leasing, ya que sus políticas internas y prácticas comerciales están en gran medida alineadas con las de VW FS AG.

La calificación en escala nacional de VW Leasing de Aaa.mx es la única calificación en escala nacional de México que corresponde a su calificación en escala global de A3.

La perspectiva estable de la calificación en escala global de VW Leasing México refleja la perspectiva estable de la calificación de VW FS AG.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2021 (fuente: Estados Financieros Auditados 2017, 2018, 2019, 2020, Estados Financieros interinos T1 2021).

17 de mayo de 2021

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.  
Autopista México- Puebla km 116  
Col. San Lorenzo Almecatla  
C.P. 72008  
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

**Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra VWLEASE 21 por un monto de hasta MXN2,000 millones.**

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 21	Hasta MXN2,000 millones	1,092 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [juan.jaime.romero@spglobal.com](mailto:juan.jaime.romero@spglobal.com).

# S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540  
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fe  
Ciudad de México, México  
C P 01219

T 52 (55) 5081-4400  
F 52 (55) 5081-4434  
spglobal.com


Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Juan Jaime Romero.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_/ J.S.  
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 (55) 5081-4486

Correo electrónico: [jesus.sotomayor@spglobal.com](mailto:jesus.sotomayor@spglobal.com)

Nombre: Juan Jaime Romero

Teléfono #: +52 (55) 5081-4476

Correo electrónico: [juan.jaime.romero@spglobal.com](mailto:juan.jaime.romero@spglobal.com)

Fundamento:

## Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

17 de mayo de 2021

CALIFICACIÓN:	
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA

### CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

**Juan Jaime Romero**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4476  
juan.jaime.romero  
@spglobal.com

### CONTACTOS SECUNDARIOS

**Ricardo Grisi**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4494  
ricardo.grisi  
@spglobal.com

### Fundamento

El 17 de mayo de 2021, S&P Global Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). La emisión será por un monto de hasta \$2,000 millones de pesos mexicanos (MXN), a un plazo de hasta 1,092 días, aproximadamente tres años, y con clave de pizarra propuesta VWLEASE 21; de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN25,000 millones con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El emisor usará los recursos netos que obtenga para liquidar pasivos.

Las calificaciones de las emisiones de deuda de largo plazo de VW Leasing se basan en la garantía incondicional e irrevocable de su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financiamiento Services AG](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones de las emisiones de VW Leasing se moverán en tándem con las de su garante.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. También otorga financiamientos a concesionarios para que adquieran vehículos o refacciones y cubran sus necesidades de inventario.

Las calificaciones de VW FS reflejan nuestra opinión sobre su posición de negocio como subsidiaria financiera cautiva y su estatus fundamental hacia su matriz, VW AG.

VW AG reportó un flujo libre de efectivo industrial más fuerte que el esperado, con alrededor de €7,000 millones en 2020, y esperamos, , que este siga aumentando hacia €8,000 millones - €9,000 millones en 2021 y €10,000- €11,000 millones en nuestro escenario base revisado, respectivamente. El grupo se está beneficiando de la fuerte recuperación del mercado, particularmente en China y Estados Unidos, así como de los altos precios y los efectos positivos combinados gracias a los niveles de inventario muy bajos logrados en toda la industria cierre de 2020. En el primer trimestre de 2021, las entregas globales de Volkswagen aumentaron 21% con

respecto al año anterior, impulsadas por el sólido desempeño de las marcas Audi y Porsche, y respaldadas por la sólida recuperación de la marca Volkswagen tras el éxito de la nueva serie ID.

VW AG anunció la evolución de las plataformas MEB (kit de herramientas de accionamiento eléctrico modular) y PPE (plataforma eléctrica premium) actuales para sus marcas de volumen y premium, en una plataforma modificada llamada SSP (Scalable Systems Platform). La plataforma SSP debería ser clave para la estrategia de electrificación de VW, permitiendo la convergencia entre todas las marcas del Grupo VW. VW demostró una capacidad ya superior para llevar al mercado una variedad de modelos en la gama de vehículos eléctricos. El desafío de VW es hacer que la adopción de vehículos eléctricos sea algo común y asequible, similar a la estrategia de Tesla.

Consideramos que 2021 podría ser otro año de transición en el que el grupo podría afrontar una inflación sustancial de materias primas, volatilidad cambiaria y una disminución de las medidas de apoyo recibidas por el grupo durante el primer período de confinamiento y cierta dilución debido al rápido aumento de la mezcla de vehículos eléctricos.

Reevaluamos la liquidez del grupo como fuerte, ya que no se concretaron nuestras inquietudes sobre 2020. Esperamos que las fuentes disponibles cubran los usos en más de 1.5x (veces) en los próximos 12 meses y más de 1.2x el año siguiente. La liquidez en VW demostró ser resiliente incluso durante el nivel más grave de la pandemia, y el grupo no necesitó recurrir a ningún acceso privilegiado específico financiado por el gobierno.

## **Criterios y Artículos Relacionados**

### **Criterios**

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

### **Artículos Relacionados**

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).

*Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en [www.capitaliq.com](http://www.capitaliq.com). Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.*

## **INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL**

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de marzo de 2021.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Copyright © 2021 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingsdirect.com](http://www.ratingsdirect.com) y [www.capiq.com](http://www.capiq.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Comunicado de prensa:

# Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

17 de mayo de 2021

*(Nota del editor: Con fecha 14 de junio de 2021, actualizamos el inciso 2 de la Información Regulatoria Adicional).*

CALIFICACIÓN:	
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA

El 17 de mayo de 2021, S&P Global Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). La emisión será por un monto de hasta \$2,000 millones de pesos mexicanos (MXN), a un plazo de hasta 1,092 días, aproximadamente tres años, y con clave de pizarra propuesta VWLEASE 21; de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN25,000 millones con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El emisor usará los recursos netos que obtenga para liquidar pasivos.

Las calificaciones de las emisiones de deuda de largo plazo de VW Leasing se basan en la garantía incondicional e irrevocable de su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financiamiento Services AG](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). En este sentido, las calificaciones de las emisiones de VW Leasing se moverán en tándem con las de su garante.

## Fundamento

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. También otorga financiamientos a concesionarios para que adquieran vehículos o refacciones y cubran sus necesidades de inventario.

Las calificaciones de VW FS reflejan nuestra opinión sobre su posición de negocio como subsidiaria financiera cautiva y su estatus fundamental hacia su matriz, VW AG.

VW AG reportó un flujo libre de efectivo industrial más fuerte que el esperado, con alrededor de €7,000 millones en 2020, y esperamos, que este siga aumentando hacia €8,000 millones - €9,000 millones en 2021 y €10,000- €11,000 millones en nuestro escenario base revisado,

### CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

**Juan Jaime Romero**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4476  
juan.jaime.romero  
@spglobal.com

### CONTACTOS SECUNDARIOS

**Ricardo Grisi**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4494  
ricardo.grisi  
@spglobal.com



respectivamente. El grupo se está beneficiando de la fuerte recuperación del mercado, particularmente en China y Estados Unidos, así como de los altos precios y los efectos positivos combinados gracias a los niveles de inventario muy bajos logrados en toda la industria cierre de 2020. En el primer trimestre de 2021, las entregas globales de Volkswagen aumentaron 21% con respecto al año anterior, impulsadas por el sólido desempeño de las marcas Audi y Porsche, y respaldadas por la sólida recuperación de la marca Volkswagen tras el éxito de la nueva serie ID.

VW AG anunció la evolución de las plataformas MEB (kit de herramientas de accionamiento eléctrico modular) y PPE (plataforma eléctrica premium) actuales para sus marcas de volumen y premium, en una plataforma modificada llamada SSP (Scalable Systems Platform). La plataforma SSP debería ser clave para la estrategia de electrificación de VW, permitiendo la convergencia entre todas las marcas del Grupo VW. VW demostró una capacidad ya superior para llevar al mercado una variedad de modelos en la gama de vehículos eléctricos. El desafío de VW es hacer que la adopción de vehículos eléctricos sea algo común y asequible, similar a la estrategia de Tesla.

Consideramos que 2021 podría ser otro año de transición en el que el grupo podría afrontar una inflación sustancial de materias primas, volatilidad cambiaria y una disminución de las medidas de apoyo recibidas por el grupo durante el primer período de confinamiento y cierta dilución debido al rápido aumento de la mezcla de vehículos eléctricos.

Reevaluamos la liquidez del grupo como fuerte, ya que no se concretaron nuestras inquietudes sobre 2020. Esperamos que las fuentes disponibles cubran los usos en más de 1.5x (veces) en los próximos 12 meses y más de 1.2x el año siguiente. La liquidez en VW demostró ser resiliente incluso durante el nivel más grave de la pandemia, y el grupo no necesitó recurrir a ningún acceso privilegiado específico financiado por el gobierno.

## **Criterios y Artículos Relacionados**

### **Criterios**

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

### **Artículos Relacionados**

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).

*Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en [www.capitaliq.com](http://www.capitaliq.com). Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.*

## INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de 2020.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Copyright © 2021 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPTIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingsdirect.com](http://www.ratingsdirect.com) y [www.capiq.com](http://www.capiq.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

### **3. Información Financiera del Emisor.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*



#### **4. Información Financiera del Garante.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 7 de mayo de 2020, y (ii) la versión traducida al español del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la cual fue presentada a la BMV y a la CNBV el día 20 de mayo de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*



**5. Información por posición de instrumentos financieros derivados al (i) 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas, y (ii) 31 de marzo de 2021, y por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2019, (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 26 de mayo de 2020, (iii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril 2021, y (iv) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 30 de abril de 2021; los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y del Emisor en la dirección [www.vwfs.com.mx](http://www.vwfs.com.mx).*



**6. Opinión legal del abogado independiente nacional.**

l

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
Alc. Álvaro Obregón  
C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hacemos referencia a (i) el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) con carácter revolvente por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), establecido por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”) mediante el documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”), mismo que se encuentra sujeto a las leyes de la República Federal de Alemania, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/11317/2018 del 8 de febrero de 2018 y su respectiva actualización mediante oficio número 153/12410/2019 del 22 de noviembre de 2019, y (ii) la notificación del Emisor para llevar a cabo la quinta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) (la “Emisión”).

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación definitivo (el “Prospecto”) del Programa.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:



1. Originales o copias, ya sean certificadas o de cualquier otra forma validadas a nuestra satisfacción, de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345\*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.
- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 52,523, de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 13 de noviembre de 2017, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 11 de octubre de 2017 en la que se resolvió, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo.
- (iv) Escritura pública número 53,998, de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 23 de septiembre de 2019, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 23 de noviembre de septiembre de 2019 en la que se resolvió, entre otros (i) la ampliación del monto total autorizado del Programa hasta por un monto total de \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América, y (ii) la eliminación del límite del monto máximo de \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) para las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa.

- (v) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vi) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.
- (vii) Escritura pública número 53,342, de fecha 24 de octubre de 2018, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 23 de enero de 2019, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Christian Heuer, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 53,598, de fecha 18 de febrero de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 15 de abril de 2019, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 1 de febrero de 2019 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del

Emisor en favor de Rafael Vieira Teixeira, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.

- (ix) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (v) a (viii) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 154,058, de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 21 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del representante Común de fecha 16 de octubre de 2020, en la que se resolvió, entre otros, la ratificación de los poderes otorgados por parte del Representante Común en favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruíz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González y Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios apoderados de representación común con firma “A” (los “Apoderados A del Representante Común”), y de Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos

García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez y María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. La opinión legal de fecha 26 de septiembre de 2019, emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
3. Los proyectos de formatos de títulos para cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones (los “Títulos”).
4. Los proyectos de suplemento informativo para cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa aprobados por la Comisión en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades que ahí se contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;
- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;
- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y
- (iv) Que, a la fecha de la presente opinión y a la fecha de firma de cada uno de los Documentos de la Emisión, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor

no ha, ni habrá, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con las emisiones que se realicen al amparo del Programa posteriores a esta fecha.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I. El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente de tiempo en tiempo, los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II. Cualesquiera dos Apoderados del Emisor, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- III. Cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, actuando de manera mancomunada, cuentan con facultades suficientes y están autorizado para suscribir los Títulos que documenten las emisiones al amparo del Programa.
- IV. Considerando que la Comisión ha autorizado la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación y la oferta pública de los Certificados Bursátiles que de tiempo en tiempo emita el Emisor al amparo del Programa, la difusión del Prospecto, los formatos de suplementos, de avisos de oferta pública, del documento con la información clave para la inversión a que hace referencia el artículo 85, fracción II, último párrafo de la LMV de certificados bursátiles de largo plazo, en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones, así como los formatos de aviso de convocatoria y colocación de certificados bursátiles de corto plazo; y asumiendo que los Títulos, según corresponda, en su momento sean (i) suscritos sustancialmente en términos de los formatos aprobados por la Comisión, (ii) firmados por cualesquiera dos de los Apoderados del Emisor y cualesquiera dos Apoderados A del Representante Común o un Apoderado A del Representante Común y un Apoderado B del Representante Común, y dichos poderes no hayan sido modificados, limitados o revocados antes de la firma del Título correspondiente, y (iii) depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y en su momento, se notifique a la Comisión oportunamente cada vez a que se lleve a cabo una emisión de Certificados Bursátiles y, respecto de los Certificados Bursátiles de largo plazo, se obtenga el número específico de inscripción en el RNV; entonces los Certificados Bursátiles

habrán cumplido los requisitos del artículo 64 de la LMV y habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles en sus términos.

- V. El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitió la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal, la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante ha aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Michael Knoll cuentan con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la Garantía es válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. De conformidad con dicha opinión ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral V, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.
- VI. La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral V anterior.

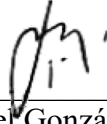
La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo 1 anterior, misma que nos fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Nuestra asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no podemos aceptar, y no aceptamos, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de

cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente

Greenberg Traurig, S.C.



---

Juan Manuel González Bernal  
Socio

7. **Garantía.**

l



15 November 2017

## GUARANTEE

by

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,  
Braunschweig, Federal Republic of Germany (the "**Guarantor**"),  
in favour of the holders of *Certificados Bursátiles* (the "**Notes**")  
issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (the "**Issuer**"),  
under the Program for the Issuance of Long Term and Short Term Notes in the amount of up  
to \$20,000,000,000.00 Pesos, Mexican Currency or its equivalent in *Unidades de Inversión*  
(the "**Program**").

The Guarantor hereby unconditionally and irrevocably guarantees to each of the holders of Notes (the "**Holder**s") issued by the Issuer under the Program which was authorized by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (as such Program may be modified or supplemented from time to time) the due payment of all amounts payable on the respective Notes in accordance with the terms applicable to such Notes.

The intent and purpose of this Guarantee is to ensure that the Holders under all circumstances, whether factual or legal, and regardless of the motives or considerations by reason of which the Issuer (or any company that may have been substituted for the same) may fail to effect payment, shall receive all amounts payable on the dates provided for in the respective Notes. Payment of all amounts payable under the Notes will be made at such place and in such currency as is provided in the respective Notes.

If the Guarantor should be required by law to deduct or withhold from any payment under this Guarantee any taxes, duties or governmental charges whatsoever, imposed or levied by or on behalf of the Federal Republic of Germany or any taxing authority therein, then, the Guarantor shall pay the Holders such additional amounts as may be necessary in order that the net amounts after such deduction or withholding shall equal the amounts of interest and principal that would have been payable if no such deduction or withholding had been made.

The Guarantor hereby agrees that its obligations hereunder shall be irrevocable and unconditional and that this Guarantee will not be discharged except by complete payment of all amounts payable under the respective Notes and this Guarantee.

The Guarantor further undertakes with the Holders, as long as Notes under the Program are outstanding, but only up to the time all amounts payable have been placed at the disposal of the Holders, not to provide any security upon its assets for any other Bond Issue, including any guarantee or indemnity in respect thereof, without at the same time having the Holders of the aforesaid Notes share equally and rateably in such security. For the avoidance of doubt, this undertaking does not apply to the asset-backed financings of the Guarantor. For purposes of this Guarantee, "**Bond Issue**" shall mean an issue of debt securities which is, or is intended to be, or is capable of being, quoted, listed or dealt in on any stock exchange, over-the counter or other securities market.

The rights arising from this Guarantee as well as from any security which may have been given pursuant to the aforesaid undertaking shall be held and exercised exclusively by the Holders or the *representante común* (the "**Common Representative**") thereof (as may be permitted under the terms of the Notes), or any person commissioned by either of them to act

737/2017-5

on their behalf or in their stead. The Guarantor shall at any time upon the Holders' or Common Representative's written demand and without any other requirement promptly pay all amounts requisite under this Guarantee.

The rights and obligations arising from this Guarantee shall in all respects be determined in accordance with German law. Place of jurisdiction shall be Braunschweig.

An original counterpart of this Guarantee has been delivered to the Common Representative as representative of the Holders and to be held thereby on behalf of such Holders. If the Common Representative is replaced, this Guarantee (or a certified copy) will be delivered to and held by the successor of the Common Representative on behalf of the Holders of the Notes.

Braunschweig, 15. November 2017

**VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT**



---

Mr. Frank Fiedler  
Chief Financial Officer



---

ppa.  
Mr. Bernd Bode  
Head of Group Treasury and Investor  
Relations

Nummer 737 der Urkundenrolle für 2017 S

Umstehende Namensunterschriften

- a) des Vorstandsmitglieds, Herrn Frank Fiedler,
- b) des Prokuristen, Herrn Bernd Bode,

beide von Person bekannt und handelnd für die VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, wohin ich mich auf Ersuchen begeben hatte, sind heute vor mir geleistet und werden hiermit beglaubigt.

Die Frage nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heute erfolgter Einsichtnahme in das beim Amtsgericht Braunschweig geführte Handelsregister HRB 3790, dass die beiden vorgenannten Herren gemeinsam zur Vertretung der VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT berechtigt sind.

Braunschweig, 15. November 2017

  
Notar



#### Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde  
ist unterschrieben von Herrn Schuhmann
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars  
Helmut Schuhmann in Braunschweig
- Bestätigt
5. in Braunschweig
6. am 15. November 2017
7. durch die Präsidentin des Landgerichts
8. unter Nr. 1424/2017
9. Dienststempel
10. Unterschrift  
In Vertretung

(Mausner)

JV 110 Apostille (9.82)



15 de noviembre de 2017

## GARANTÍA

de  
Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,  
Braunschweig, República Federal de Alemania (el “**Garante**”),  
en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “**Certificados Bursátiles**”)  
emitidos por Volkswagen Leasing, S.A., de C.V. (el “**Emisor**”)  
al amparo del Programa para la Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y  
Largo Plazo hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 Pesos, Moneda Nacional o su  
equivalente en Unidades de Inversión (el “**Programa**”).

El Garante en este acto garantiza, incondicional e irrevocablemente a cada uno de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “**Tenedores**”) emitidos por el Emisor al amparo del Programa, mismo que ha sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (según dicho Programa pueda ser modificado o complementado de tiempo en tiempo) el pago oportuno de cualesquier cantidades pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a los términos aplicables a dichos Certificados Bursátiles.

La intención y el objeto de esta Garantía es asegurar que los Tenedores, bajo cualquier circunstancia, ya sea de hecho o de derecho, e independientemente de los motivos o consideraciones por razón de los cuales el Emisor (o cualquier compañía que pudiere haber sustituido al Emisor) pudiere incumplir en el pago, reciban la totalidad de las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles en las fechas previstas en los mismos. El pago de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles será efectuado en el lugar y en la divisa prevista en los Certificados Bursátiles respectivos.

En caso que el Garante esté requerido por disposición legal para deducir o retener de cualquier pago realizado conforme a esta Garantía cualquier impuesto, derecho o gravamen gubernamental, gravado o impuesto por o en nombre de la República Federal de Alemania o cualquier autoridad fiscal de la misma, entonces, el Garante deberá pagar a los Tenedores las cantidades adicionales que resulten necesarias para que las cantidades netas, después de dichas deducciones o retenciones, sean equivalentes a las cantidades de principal e intereses que hubieren sido pagadas si dicha deducción o retención no se hubiere efectuado.

El Garante en este acto conviene que sus obligaciones conforme a la presente Garantía son irrevocables e incondicionales y que esta Garantía no será liberada salvo mediante el pago completo de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Certificados Bursátiles y esta Garantía.

Además, el Garante se obliga ante los Tenedores, siempre y cuando los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se encuentren vigentes, pero solamente hasta



RM-267930v3 11/Dic.2017

el momento en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles hubieren sido puestas a disposición de los Tenedores, a no crear ningún gravamen sobre sus activos con el fin de garantizar cualquier otra emisión de Notas, incluyendo cualquier garantía o indemnización respecto de la misma, sin que al mismo tiempo los Tenedores de los Certificados Bursátiles convengan compartir, en los mismos términos y proporcionalmente, en dicho gravamen. Para efectos de claridad, la obligación contenida en este párrafo no aplicará a financiamientos respaldados por activos del Garante. Para efectos de esta Garantía, “Emisión de Notas” significa cualquier emisión de valores representativos de deuda que sea, o esté destinada a ser, o esté sujeta a ser, cotizada, listada o negociada en cualquier bolsa de Certificados Bursátiles, mercado secundario u otro mercado de valores.

Los derechos derivados de la presente Garantía, así como de cualquier gravamen que pudiere haberse constituido de conformidad con la obligación establecida en el párrafo inmediato anterior, serán mantenidos y ejercidos exclusivamente por los Tenedores o por el representante común designado con respecto a los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”), o por cualquier otra persona facultada por cualquiera de los anteriores para actuar en su nombre o en su lugar. El Garante, previa solicitud por escrito de los Tenedores o del Representante Común y sin necesidad de cualquier otro requisito, pagará inmediatamente cualesquier cantidades requeridas conforme a esta Garantía.

Los derechos y obligaciones derivados de esta Garantía serán interpretados de conformidad con la legislación de la República Federal de Alemania. La presente Garantía está sujeta a la jurisdicción de los tribunales de Braunschweig.

Un ejemplar original de esta Garantía ha sido entregado al Representante Común, como representante de los Tenedores, y será mantenida por éste a nombre de los Tenedores. Si el Representante Común es sustituido, esta Garantía (o una copia certificada de la misma) será entregada a, y será mantenida por, el sucesor del Representante Común a nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Braunschweig, 15 de noviembre de 2017.

## VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT

[FIRMA ILEGIBLE]

Por: Frank Fiedler

Cargo: Director Financiero

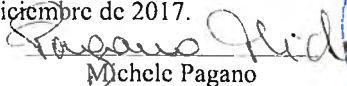
[FIRMA ILEGIBLE]

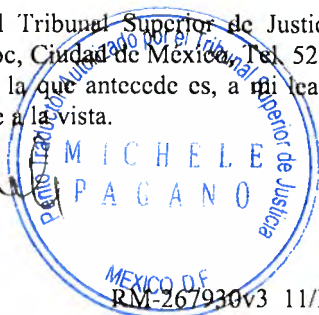
Por: Bernd Bode

Cargo: Tesorero del Grupo y Relaciones con  
Inversionistas

Michele Pagano, Perito Traductor, debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Río Elba 25-K, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 5286-81-89 y 5286-2902, e-mail: mpagano@prodigy.net.mx, CERTIFICO: que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta, del documento en inglés que tuve a la vista.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.

  
Michele Pagano



RM-267930v3 11/Dic.2017

Número 737 del protocolo para 2017 S

Por medio de la presente certifico la autenticidad de las firmas al reverso, realizadas el día de hoy ante mí por parte de

- a) el miembro de la junta directiva, Señor Frank Fiedler
- b) el apoderado general, Señor Bernd Bode,

a quienes conozco personalmente y quienes actúan en el nombre de la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhomer Strasse 57, 38112 Braunschweig, a donde acudí el día de hoy a petición de los interesados.

A mi pregunta por una intervención previa en los términos del artículo 3 párrafo 1 No. 7 BeurkG (Ley de Certificación) contestaron de manera negativa.

Asimismo, certifico, con base en la inspección exitosa realizada el día de hoy del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Braunschweig HRB 3790, que ambas personas antes mencionadas están facultadas de manera conjunta para representar a la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT.

Braunschweig, 15 de noviembre de 2017

[firma ilegible]  
Notario

[sello redondo ilegible]



[sello redondo de la Presidenta del  
Juzgado Regional de Braunschweig]

<b>Apostille</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: República Federal de Alemania	
2. El presente documento público está firmado por el señor Schuhmann	
3. en su capacidad de Notario	
4. Está revestido con el sello oficial del Notario Helmut Schuhmann en Braunschweig Certificado	
5. en Braunschweig	
6. el 15 de noviembre de 2017	
7. por la Presidenta del Juzgado Regional	
8. bajo el nro. 1424/2017	
9. Sello oficial	10. Firma en representación [firma ilegible] (Mäusner)
<hr/> JV 110 Apostille (9.82)	

[sello redondo de la Presidenta del  
Juzgado Regional de Braunschweig]





---

YO, HEIKE SILVIA RUTTKOWSKI ZETZSCHE, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LISTA DEFINITIVA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2016 (NÚMERO DE NOMBRAMIENTO 137-2004) Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN ESCRITA, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES FIEL Y CORRECTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA ALEMÁN.

México, D.F., 13 DIC 2017

  
HEIKE S. RUTTKOWSKI Z.



**8. Opinión legal del abogado independiente extranjero.**

l

Kanzlei  
**Dr. Hagena, Schuhmann und Kollegen**  
Sozietät von Rechtsanwälten, Fachanwälten und Notaren

---

Dr. Hagena, Schuhmann & Kollegen  
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

September 26, 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,  
Torre Norte, Planta Baja,  
Colonia Guadalupe Inn,  
01020, Ciudad de México, Mexico

**Rechtsanwälte**

**Dr. Walter Hagena** bis 2017  
Notar a.D.

**Helmut Schuhmann**  
Notar

**Silja Bredenbreuker**  
Notarin

**Ulrike Hagena**  
Fachanwältin für Familienrecht  
Fachanwältin für Erbrecht  
[Zertifizierte] Testamentsvollstreckerin (AGT)

**Annette Haagen**  
Fachanwältin für Familienrecht

**Alexander Schuhmann \***  
\*angestellter Rechtsanwalt

**Bismarckstraße 2**  
**38102 Braunschweig**  
**Telefon: 05 31 / 22002-0**  
**Telefax: 05 31 / 22002-22**  
**kanzlei@notarerechtsanwaelte.de**  
**www.notarerechtsanwaelte.de**

**Parken auf dem Hof**  
(Einfahrt Fasanenstraße)

I have acted as special German counsel to Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”), in connection with a Guarantee dated September 24, 2019 (the “Guarantee”) by VWFSAG in favor of the holders of the *Certificados Bursátiles* (the “Notes”) issued by Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. under a program for the issuance of long and short term *Certificados Bursátiles* for an amount of up to Mx\$25,000,000,000.00 or its equivalent in United State Dollars or *Unidades de Inversión* (as amended or supplemented from time to time, the “Program”), approved by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (the Mexican National Banking and Securities Commission, the “CNBV”) of the United Mexican States.

For the purpose of this legal opinion I have examined an original executed version of the Guarantee, and originals of such other documents as I have deemed necessary to render this opinion.

This opinion is confined to and is rendered based solely on German law as in effect as of the date hereof. I have made no investigation of other laws than the laws of Germany as a basis for this opinion and do not express or imply any opinion thereon. I have assumed that there is nothing in such other laws of any other jurisdiction which affects this opinion.

**Bankverbindungen:**

Braunschweigische  
Landessparkasse  
BLZ 250 500 00

Kto.-Nr.: 152002333

BIC: NOLADE2HXXX

IBAN: DE41250500000152002333

Commerzbank AG

Braunschweig

BLZ 270 400 80

Kto.-Nr.: 540778800

BIC: COBADEFFXXX

IBAN: DE52270400800540778800

Deutsche Bank PGK AG

Braunschweig

BLZ 270 700 24

Kto.-Nr.: 1234509

BIC: DEUTDEDB270

IBAN: DE15270700240123450900

Volksbank eG

Wendeburg

BLZ 270 925 55

Kto.-Nr.: 3508838900

BIC: GENODEF1WFF

IBAN: DE05270925553508838900

In giving this opinion, I have assumed in relation to the documents reviewed for such purposes, that:

(i) all such documents are within the capacity and power of and have been validly authorized, executed and delivered by and are binding on the parties thereto other than VWFSAG; that there has been no breach of any of the terms thereof by a party thereto other than VWFSAG and that all signatures are genuine;

(ii) all such documents known to us as copies or specimen documents conform to the originals thereof; and

(iii) to the extent the obligations of VWFSAG under the Guarantee depend on the enforceability of the Notes or any other documents, I have assumed that such Notes or other documents are enforceable against the parties thereto, other than VWFSAG.

Based upon and subject to the foregoing and subject to the qualifications set out below, I am of the opinion that:

(1) VWFSAG is duly established and validly existing as a stock corporation under the laws of Germany with full corporate power and capacity to execute the Guarantee;

(2) the Guarantee has been validly authorized by all appropriate corporate action and in accordance with the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG and constitutes legal, valid and binding obligations of VWFSAG;

(3) Frank Fiedler, in his capacity as member of the board of management of VWFSAG on the date of the Guarantee, and Dr. Michael Knoll, in his capacity as proxy (*Prokurist*) Head of Treasury of VWFSAG, are duly authorized to jointly sign the Guarantee on behalf of VWFSAG;

(4) no consents, authorizations, approvals, licenses or orders are required from any court or governmental agency or body in Germany for the execution and delivery of the Guarantee and for the performance by VWFSAG of its obligations thereunder;

(5) neither the execution and delivery of the Guarantee nor the performance of VWFSAG of its obligations thereunder conflict with or result in a violation of any provisions of the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG or any German law or regulation;

(6) it is not necessary, in order to ensure the legality, validity, enforceability or admissibility in evidence of the Guarantee in Germany that any document be filed, recorded or enrolled with any court or authority in Germany or that they be stamped with any stamp, registration or similar tax in Germany;

(7) the courts of Germany will observe and give effect to the choice of German law as the law governing the Guarantee; and

(8) under the terms of the Guarantee, any claim against VWFSAG under the Guarantee would have to be brought based on the applicable civil proceedings governed by the code of civil procedure (*Zivilprozessordnung*) in the courts of Braunschweig.

This opinion is rendered as of the date hereof. It may not be relied upon by, and be disclosed without our prior written consent to, any person, except that it may be delivered to the CNBV and the *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.* (the Mexican Stock Exchange) and a copy may be included in the prospectus of the Program.

Yours faithfully,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Schuhmann', with a horizontal flourish at the end.

Schuhmann  
Rechtsanwalt

*James Enrique Ritch Grande Ampudia, abogado, mexicano, perito traductor del idioma inglés, autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme aparece en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, publicado el día 23 de marzo 2018, hago constar que he traducido parcialmente el siguiente documento:*

26 de septiembre de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,  
Torre Norte, Planta Baja,  
Colonia Guadalupe Inn,  
C.P. 01020, Ciudad de México,  
México

He actuado como abogado alemán de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft ("VWFSAG"), en relación con la Garantía de fecha 24 de septiembre de 2019 (la "Garantía") otorgada por VWFSAG en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Certificados Bursátiles") emitidos por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. al amparo de un programa para la emisión de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo por una cantidad de hasta Mx\$25,000,000,000.00 o su equivalente en Dólares Americanos o Unidades de Inversión (según el mismo sea modificado o suplementado de tiempo en tiempo, el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de la presente opinión, he revisado un original de la Garantía firmada por las partes y aquellos documentos originales que consideré necesarios para emitir la presente opinión.

La presente opinión está limitada a, y es otorgada únicamente con base en la legislación de la República Federal de Alemania en vigor a esta fecha. No he realizado investigación independiente alguna respecto de legislaciones distintas a la legislación de la República Federal de Alemania como fundamento para esta opinión, y no expreso ni manifiesto en la presente ninguna opinión respecto a cualquier otra legislación. He asumido que no existe disposición en las leyes de cualquier otra jurisdicción que afecte esta opinión.

Para emitir la presente opinión, he asumido, respecto de los documentos examinados para dicho propósito, que:

(i) la celebración de dichos documentos se encuentra dentro de las facultades de, y han sido válidamente autorizados y celebrados por, y son obligaciones vinculantes para, cada una de las partes de los mismos distintas de VWFSAG; que no existe

**JAMES ENRIQUE RITCH  
GRANDE AMPUDIA**  
**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO  
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

incumplimiento alguno de ninguna de dichas partes distintas de VWFSAG a los términos de dichos documentos, y que las firmas de los mismos son auténticas;

(ii) aquellos documentos que nos fueron proporcionados en copias fotostáticas o formatos, son copias fieles de sus respectivos originales; y

(iii) en la medida en que las obligaciones de VWFSAG de conformidad con la Garantía, estén condicionadas a la exigibilidad de los Certificados Bursátiles o cualquier otro documento, he asumido que dichos Certificados Bursátiles u otros documentos son exigibles en contra de las partes de los mismos, distintas de VWFSAG.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

(1) VWFSAG es una sociedad por acciones debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, con plenas facultades y capacidad para celebrar la Garantía;

(2) la Garantía ha sido válidamente aprobada por todos los actos corporativos necesarios, y de conformidad con los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG, y la misma constituye una obligación legal, válida y vinculante de VWFSAG;

(3) Frank Fiedler, en su carácter de miembro del Consejo de Administración de VWFSAG a la fecha de la Garantía y el Dr. Michael Knoll, en su carácter de agente (*Prokurist*) y Tesorero Principal de VWFSAG, están debidamente facultados para firmar la Garantía de manera conjunta en nombre y representación de VWFSAG;

(4) no se requieren consentimientos, autorizaciones, aprobaciones, licencias u órdenes de algún juzgado o dependencia o agencia gubernamental de la República Federal de Alemania para la celebración y el otorgamiento de la Garantía ni para el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma;

(5) ni la celebración y el otorgamiento de la Garantía, ni el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma, son contrarios a o derivan en un incumplimiento de, las disposiciones contenidas en los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG o en cualquier ley o reglamento de la República Federal de Alemania;

(6) a fin de asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o la admisibilidad como medio de prueba de la Garantía en la República Federal de Alemania, no es necesario que dicho documento sea inscrito, registrado o anotado ante algún tribunal o autoridad en la República Federal de Alemania, o que dicho documento porte algún timbre fiscal, registro u otro impuesto similar en la República Federal de Alemania;

(7) los tribunales de la República Federal de Alemania observarán y darán cumplimiento a la elección de la legislación de la República Federal de Alemania como ley aplicable a la Garantía; y

**JAMES ENRIQUE RITCH**  
**GRANDE AMPUDIA**  
**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO**  
**POR EL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(8) conforme a los términos de la Garantía, cualquier acción en contra de VWFSAG derivada de dicha Garantía tendrá que ser promovida con base en el procedimiento civil aplicable regido por el código de procedimientos civiles (*Zivilprozessordnung*), ante los tribunales de Braunschweig.

La presente opinión se emite precisamente en esta fecha. La presente opinión no podrá ser utilizada o divulgada por cualquier persona sin nuestro consentimiento previo por escrito, con la salvedad de que la misma podrá ser entregada a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y una copia de la misma podrá ser incluida en el prospecto del Programa.

Atentamente,

[Firma ilegible]

---

Schuhmann  
Abogado

*Hecha la traducción en la Ciudad de México, México, el día 14 de octubre de 2019, el suscrito traductor hace constar que la anterior traducción se apega a la realidad y que ha obrado con máximo cuidado conforme a su leal saber y entender.*

**JAMES ENRIQUE RITCH**  
**GRANDE AMPUDIA**  
*JER*  
**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO**  
**POR EL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**